

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No 028**  
**02 de julio de 2025**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno público presentada por el señor **GELVER ANTONIO ORTEGA SANCHEZ** identificado con CC No 18.967.230 expedida en Aguachica-Cesar.”

El Coordinador del GIT Seccional Aguachica de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de las funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 y la Resolución 0024 del 01 de febrero de 2021, emanadas de la Dirección General de esta entidad y,

**CONSIDERANDO**

Que el señor **GELVER ANTONIO ORTEGA SANCHEZ** identificado con CC No 18.967.230 expedida en Aguachica-Cesar solicitó a Corpocesar permiso para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terrenos de dominio público ubicado en la Calle 7 # 24-05 localizado en jurisdicción del municipio de Aguachica-Cesar, actuando en calidad de apoderado de los señores: **LUIS ALEJANDRO ORTEGA BERMUDEZ, KAREN TATIANA ORTEGA BERMUDEZ Y KELLY XIOMARA ORTEGA BERMUDEZ** quienes figuran como propietarios del predio supradicho.

Que, frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo de los artículos 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.2, 2.2.1.1.7.1, 2.2.1.1.7.7 y concordantes del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

Que en el presente caso no procede la liquidación y cobro del servicio de evaluación ambiental, toda vez que mediante resolución No 0207 del 9 de mayo de 2022, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0238 del 23 de mayo del año en citas, se establecen directrices internas para las actividades de liquidación y cobro de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados. Se indica en el citado acto administrativo, que en **“los procesos correspondientes a solicitudes reguladas por el artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, (poda o tala por emergencia), no se cobrarán los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. De igual manera no generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental, las solicitudes de poda o tala que presenten personas naturales en zona urbana de los municipios o cabecera urbana de los corregimientos y las solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados que presenten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. En estos casos, la dependencia que adelante el trámite de evaluación ambiental podrá requerir que el usuario solicitante suministre el transporte correspondiente”**.

En razón y mérito de lo expuesto se

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

Continuación Auto No 028 de fecha 02 de julio de 2025 “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno público presentada por el señor GELVER ANTONIO ORTEGA SANCHEZ identificado con CC No 18.967.230 expedida en Aguachica-Cesar.”

2

DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal doméstico en terreno público, presentada por el señor **GELVER ANTONIO ORTEGA SANCHEZ** identificado con CC No 18.967.230 expedida en Aguachica-Cesar expedida en Aguachica-Cesar.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en los terrenos públicos que describe el solicitante, en predio ubicado en la Calle 7 # 24-05 localizado en zona urbana en jurisdicción del municipio de Aguachica-Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 07 de julio de 2025, con intervención de la profesional de apoyo **OTONIEL RAMOS PEREZ**.

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de Aguachica-Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese al **GELVER ANTONIO ORTEGA SANCHEZ** identificado con CC No 18.967.230 expedida en Aguachica-Cesar, de forma física en la Calle 7 # 24-05.

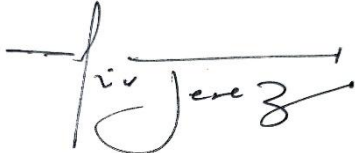
**ARTICULO SEXTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTICULO SEPTIMO:** Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

**ARTICULO OCTAVO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

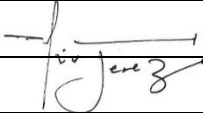
Dado en Aguachica-Cesar a los dos (02) días del mes de julio de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL ANGEL JEREZ PICON

COORDINADOR DEL GITPARA LA GESTION EN LA SECCIONAL DE AGUACHICA

|          | Nombre Completo                                                 | Firma                                                                                 |
|----------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó | DIANA CAROLINA CIRO MARIN/Profesional de apoyo.                 |  |
| Revisó   | MIGUEL ANGEL JEREZ PICON<br>Coordinador GIT Seccional Aguachica |  |
| Aprobó   | MIGUEL ANGEL JEREZ PICON<br>Coordinador GIT Seccional Aguachica |                                                                                       |

Expediente: CGSA-020-2025